

Facturación Electrónica

PARA BACHILLERATO TÉCNICO



IMPUESTOS
INTERNOS



¿Qué es Facturación Electrónica (FE)?

Es una modalidad de facturación que permite el intercambio de facturas electrónicas en un formato estándar, ofreciendo mayor seguridad e integridad de la información.

Marco legal

Ley no. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana de fecha 16 de mayo 2023.

El objetivo de esta Ley es regular el uso obligatorio de la factura electrónica en la República Dominicana.

Comprobante Fiscal Electrónico (e- CF)

Es un comprobante fiscal que se emite, firma y recibe electrónicamente acreditando la transferencia de bienes, entrega en uso o la prestación de servicios, debiendo cumplir siempre con los requisitos establecidos en el Decreto núm. 254-06.

Serie
E31
Tipo de e- CF

Secuencial
0000000001

El e-NCF es la secuencia alfanumérica que identifica un e-CF otorgado por Impuestos Internos

Comprobantes Fiscales Electrónicos (e- CF)

Factura de Crédito Fiscal Electrónica 31

Gastos Menores Electrónico 43

Factura de Consumo Electrónica 32

Regímenes Especiales Electrónico 44

Nota de Débito Electrónica 33

Gubernamental Electrónico 45

Nota de Crédito Electrónica 34

Exportación Electrónico 46

Compras Electrónico 41

Pagos al Exterior Electrónico 47

Características Comprobante Fiscal Electrónico (e- CF)

Es una factura que se emite y se recibe electrónicamente



Tiene igual validez y efectos legales que una factura en papel



Respaldada por una firma electrónica

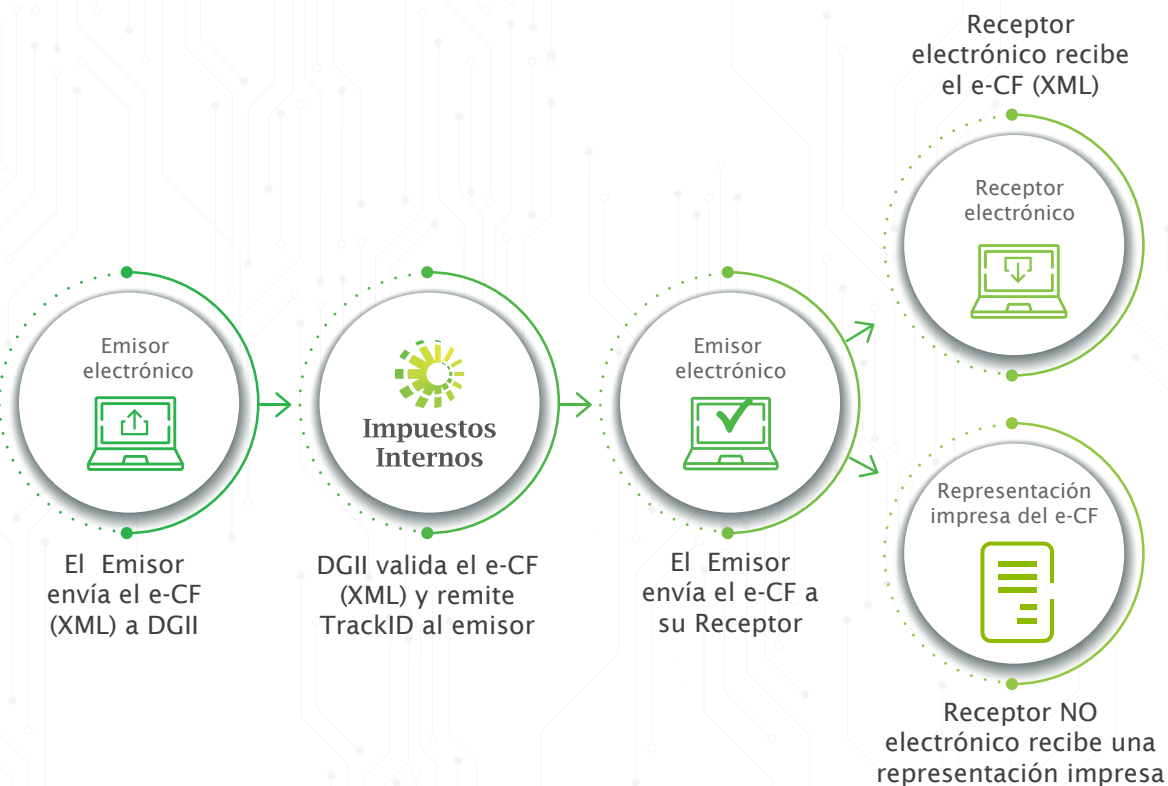


Mayor seguridad



Modelo de Operación de Factura Electrónica

- Se emiten en un formato estándar XML.
- Se remite a Impuestos Internos mediante plataforma Web Service.
- Requiere de firma electrónica mediante un certificado digital.



Beneficios de Implementar FE:

- Facilita el cumplimiento tributario
- Estandariza relaciones entre empresas
- Reduce los costos en papel, impresión y almacenaje
- Mayor validez del crédito fiscal
- Reduce pérdida de documentos
- Eficiencia y automatización de los procesos administrativos



¿Quiénes pueden emitir e-CF?

Emiten e-CF los contribuyentes que previamente hayan sido autorizados por Impuestos Internos y que cumplan con los requisitos establecidos.

Requisitos para ser emisor Electrónico:

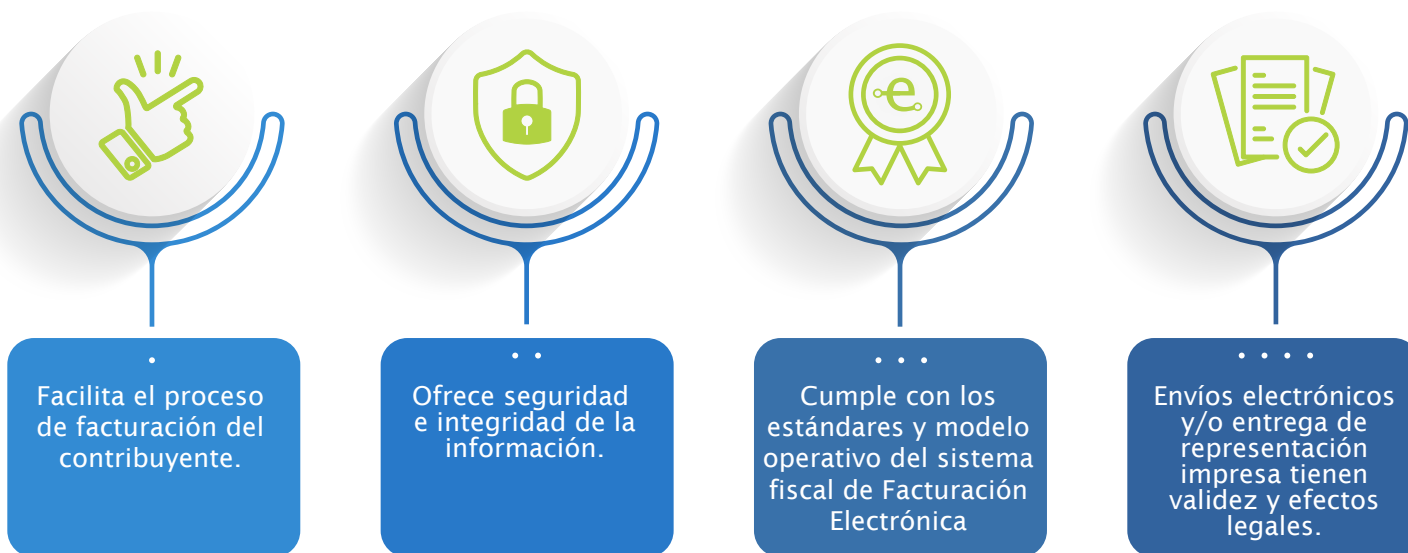
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).
- Estar registrado como contribuyente con obligaciones tributarias a su cargo.
- Contar con un certificado digital para procesos tributarios.
- Cumplir con las exigencias técnicas que Impuestos Internos disponga.
- Completar el Formulario de Solicitud de Autorización vía OFV o presencial (FI-GDF-016).
- Aprobar de manera satisfactoria el proceso de certificación a los fines de inicio de emisión de los e-CF.
- Estar en cumplimiento con las disposiciones de la Norma General núm. 06-2018 sobre Comprobantes Fiscales.



Facturador Gratuito de Facturación Electrónica.

Consiste en una facilidad tecnológica gratuita proporcionada por DGII que permite emitir y recibir e-CF, conforme al sistema fiscal de Facturación Electrónica establecido en República Dominicana, para aquellos contribuyentes que deseen facturar electrónicamente, operando desde su computador con servicios de internet, en especial a profesionales liberales, personas físicas y MiPymes, que no posean ningún sistema para estos fines.

Características del Facturador Gratuito:



Para aprender más sobre la emisión y el uso de los Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF), puedes visitar nuestra página web, en la sección "Facturación", apartado "Facturación Electrónica".



dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.

informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS
Julio 2024

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     

